

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REF. EJECUTIVO ALIMENTOS

RAD. 2021-00764

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el Despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G. del P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ